

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0303-2020-GM-MPS

gitev

Chimbote, 12 AGOSTO 2020

VISTO.

El Informe N° 003-2020-CS-MPS de fecha 11 AGS 2020 suscrito por el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0294-2020-GM-MPS de fecha 05 AGS 2020, solicita aprobación de bases administrativas para primera convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2020-MPS para contratar la ejecución de obra "**Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, con código de inversión 2462891**";

Página | 1

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0099-2020-GI-MPS de fecha 02JUL2020, de acuerdo a la delegación de funciones que ostenta del Despacho de Alcaldía, aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, con código de inversión 2462891" bajo los lineamientos del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece que "*Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes*", por el valor referencial de s/. 1, 468,222.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 80/100 Soles).

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2020-GM-MPS de fecha 30 JUL 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0303-2020-GM-MPS

Fiscal 2020 inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS en el que incluyó en el ítem 100 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash".

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0294-2020-GM-MPS de fecha 05 AGS 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación y designó al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2020-MPS para contratar a ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash" por el valor referencial de s/. 1, 468,222.80 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 80/100 Soles).

Página | 2

Qué, entre las atribuciones reconocidas al comité de selección es conducir el procedimiento de selección hasta su culminación lo cual implica la preparación de documentos del procedimiento como las bases, por lo tanto, mediante Informe N° 003-2020-CS/MPS de fecha 11 AGS 2020 solicita aprobación de bases administrativas, las cuales se verifica, de acuerdo al numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contiene: a) denominación "Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", b) requerimientos técnicos mínimos del objeto contractual, c) y d) valor referencial en moneda peruana ascendente a s/. 1, 468,222.80 Soles incluido IGV, e) sistema de contratación a suma alzada, g) fórmula de reajuste Factor "K", h) costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, de expediente técnico impreso a s/. 10.00 Soles y de expediente técnico digital a s/. 5.00 Soles, i) requisitos de calificación de capacidad técnica y profesional, y experiencia del postor en la especialidad, j) factor de evaluación el precio, k) instrucciones al postor para presentar ofertas, para perfeccionar contrato, para adelantos, valorización y liquidación de obra, l) garantías por fiel cumplimiento y por adelantos y o) la proforma del contrato

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2029, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2020-GM-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar la ejecución de obra "*Mejoramiento y ampliación del local de estimulación temprana para niños con discapacidad prite en el P.J. Miraflores Tercera Zona del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, con código de inversión 2462891*"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al Presidente del Comité de Selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 – 343 ☎ 921331-046946 IPAL

CHIMBOTE - PERU